



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N°027-2025-MPP

Pisco, 30 de abril de 2025

#### VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, como único punto de la estación Despacho, con Informe N°00820-2025-MPP-GDSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N°139-2025-MPP-GDSE-SGDHPVSED-DSED emitido por el jefe de la División de Salud, Educación y Deporte, Informe N°338-2025-MPP-GDSE-SGHPVSED emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, Informe N°0046-2025-MPP/OGPPR emitido por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N°798-2025-MPP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos los informes con respecto al apoyo económico para el "Campeonato de Primera División de Fútbol del distrito de Pisco", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 64°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Donación de Bienes Municipales: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, conforme al artículo 66°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Aprobación del Concejo Municipal: la donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran del concejo municipal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°027-2025-MPP

30 de abril de 2025

Que, conforme al artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Destino de los bienes donados: el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, con Informe N°00820-2025-MPP-GDSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en referencia a los Informe N°139-2025-MPP-GDSE-SGDHPVSED-DSED emitido por el jefe de la División de Salud, Educación y Deporte e Informe N°338-2025-MPP-GDSE-SGHPVSED emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, donde comunican que el campeonato de la 1era División del distrito de Pisco denominado: Pedro Fuentes Hernández; esta por culminar, por ello solicitan que se motiven con la premiación a los equipos ganadores (campeón y subcampeón) con el aporte S/. 10, 000.00 para cada equipo;

Que, con Informe N°0046-2025-MPP/OGPPR de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, para atender la presente solicitud;

Que, con Informe Legal N°798-2025-MPP/OGAJ de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la Municipalidad Provincial de Pisco cuenta con la disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo económico, vía donación por la suma de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles); asimismo, recomienda que el Pleno de Concejo de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante acuerdo de concejo apruebe el apoyo económico en calidad de donación, para la premiación del "Campeonato de 1era División de Fútbol del distrito de Pisco" hasta por la suma de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles);

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9°, artículo 17°, artículo 41°, artículo 64°, artículo 66° y artículo 68° el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA** y, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el apoyo económico en calidad de donación por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a favor del Club Deportivo Sport Alianza Pisco, como Campeón de la Primera División de Fútbol del distrito de Pisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el apoyo económico en calidad de donación por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a favor del Club Deportivo Gonzales Prada, como Sub Campeón de la Primera División de Fútbol del distrito de Pisco.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

**ACUERDO N°027-2025-MPP**

30 de abril de 2025

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicitar al Club Deportivo Sport Alianza Pisco y Club Deportivo Gonzales Prada, la rendición de cuentas del apoyo económico brindando por la Municipalidad Provincial de Pisco.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

